

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Orden de 16/06/2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorga la Bandera de la E.A.T.I.M. de Talavera la Nueva de la provincia de Toledo. [2010/10454]

La EATIM de Talavera la Nueva (Toledo), acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme establece el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por el Decreto 79/2010, de 1 de junio (D.O.C.M. de 8 de junio de 2010), he resuelto:

Primero.-

Otorgar la Bandera de Talavera la Nueva de la provincia de Toledo, con la siguiente descripción:

“Paño rectangular, una vez y medio más largo que ancho, dividido en tres fajas horizontales siendo la superior e inferior de color azul y la central blanca doble de ancho que las anteriores. Lleva sobrepuesto en el centro el Escudo municipal del municipio”.

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 16 de junio de 2010

El Consejero de Presidencia y
Administraciones Públicas
SANTIAGO MORENO GONZÁLEZ